



CAJA COSTARRICENSE DE
SEGURO SOCIAL

ACTA SESIÓN
DE JUNTA DIRECTIVA

Nº 9141

Celebrada el

19 de noviembre, 2020



Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9141

SESIÓN ORDINARIA N° 9141

CELEBRADA EL DÍA

jueves 19 de noviembre, 2020

LUGAR

Virtual

HORA DE INICIO

09:36

FINALIZACIÓN

19:35

PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA

Dr. Román Macaya Hayes

VICEPRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA

Bach. Fabiola Abarca Jiménez

REPRESENTANTES DEL ESTADO

*Dr. Román Macaya Hayes
Bach. Fabiola Abarca Jiménez
Dra. María de los Angeles Solís Umaña*

ASISTENCIA

*Virtual
Virtual
Virtual*

REPRESENTANTES DE LOS PATRONOS

*Lic. Bernal Aragón Barquero
Agr. Christian Steinvorth Steffen
M.Sc. Marielos Alfaro Murillo*

ASISTENCIA

*Virtual
Virtual
Retrasará su llegada a las 10:59am*

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

*Dr. Mario Devandas Brenes
Lic. José Luis Loría Chaves
MBA. Maritza Jiménez Aguilar*

ASISTENCIA

*Permiso sin goce de dietas
Virtual
Retrasará su llegada a las 10:00am*

AUDITOR INTERNO

Lic. Olger Sánchez Carrillo

GERENTE GENERAL

Dr. Roberto Cervantes Barrantes

SUBGERENTE JURÍDICO

Lic. Gilberth Alfaro Morales

SECRETARIA JUNTA DIRECTIVA

Ing. Carolina Arguedas Vargas



Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9141

Participan en la sesión el Lic. Juan Manuel Delgado Martén, asesor legal de la Junta Directiva, la Dra. Liza María Vázquez Umaña, jefe de Despacho de la Presidencia Ejecutiva y el Lic. David Hernández Rojas, Asesor de la Gerencia General.

Comprobación de quórum, según consta en el encabezado del acta de esta sesión.

Esta sesión se realiza de forma virtual de conformidad con el artículo 1° de la sesión N°9086.

CAPÍTULO I

Lectura y aprobación del orden del día

Consideración de la agenda distribuida para la sesión de esta fecha, que seguidamente se transcribe, en forma literal:

- I) “Reflexión.
- II) Aprobación actas de las sesiones N° 9139 y 9140.
- III) Correspondencia; *para decisión.*
- IV) Reunión 10:15 a.m.: Comisión Especial Investigadora de la CCSS, Asamblea Legislativa.
- V) Gerencia de Logística.
 - a) Oficio N° GL-2140-2020 (GG-3424-2020), de fecha 13 de noviembre de 2020: propuesta solicitud de adjudicación compra Directa No. 2020CD-000207-5101 para la adquisición de Mascarillas Quirúrgicas Descartables (modalidad de la compra: amparada al artículo 139 K) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).
 - b) Oficio N° GL-1867-2020 (GG-3262-2020), del 15-10-2020: atención artículo 26°, de la sesión N° 9120: presenta “declaratoria de ausencia de conflicto de interés a suscribir por miembros de la Junta Directiva de la Caja Costarricense del Seguro Social”, como parte de la “Política para prevenir la corrupción y conflicto de intereses en los procedimientos de contratación administrativa de bienes y servicios desarrollada en la Caja Costarricense de Seguro Social”.



Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9141

VI) Gerencia Financiera.

- a) **Oficio N° GF-5643-2020**, de fecha 29 de octubre de 2020: presentación Informe de ejecución presupuestaria del Seguro de Salud (SEM) y del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (RIVM) al 30 de setiembre de 2020.

VII) Gerencia General.

- a) **Oficio N° GG-3428-2020** propuesta de Reglamento de Investigación Biomédica institucional.
- b) **Oficio N° GG-3259-2020**, de fecha 28 de octubre de 2020: atención artículo 28°, acuerdo primero, de la sesión N° 9120 del 20-08-2020: refiere al plan de implementación para el fortalecimiento de la Subred de servicios de salud de Cartago; elaborado por la Dirección de Planificación Institucional y la Gerencia General; anexa GIT-1300-2020.

VIII) Comité de Riesgos para los Fondos Institucionales.

- a) **Oficio CR-92-2020**, de fecha 30 de abril de 2020: presentación informe una mirada hacia los riesgos del Seguro de Salud, el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte y el Fondo de Prestaciones Sociales, resultados anuales 2019 y primer trimestre 2020; a cargo del licenciado Andrey Sánchez Duarte, Coordinador.
- b) **Oficio CR-109-2020**, de fecha 10 de junio de 2020: presentación informe observaciones y criterio técnico sobre los hallazgos presentados en el *Informe de Supervisión SP-448-2020* referente al Fondo de Retiro de Empleados de la CCSS; *anexa las notas: DAE-0109-2020, PE-DAE-0492-2020 y PE-DAE-0515-2020. (Art-6°, Ses. N° 9105 del 18-06-2020).*

IX) Gerencia de Pensiones.

- a) **Oficio GP-8962-2020 (GG-3423-2020)**, de fecha 9 de noviembre de 2020: presentación Informe de Inversiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM) al tercer trimestre del año 2020; anexa GP-DI-1200-2020.
- b) Solicitud de la Junta Directiva en cuanto al traslado de inversión inicial de la OPCCSS al Seguro de IVM.

ARTICULO 1º

Se somete a consideración la agenda para la sesión de esta fecha y -por unanimidad- se acuerda:



Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9141

- Incluir en el orden del día el oficio PE-3375-2020.
- Conceder la palabra al director Steinvorth Steffen.

Se retira temporalmente de la sesión virtual el director Aragón Barquero, debido a que atenderá un asunto personal.

Se consigna en esta ACTA el audio correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, artículo 1°:

CONSIDERACION-DE-AGENDA

Con las observaciones y lo acordado se da por **aprobada** la agenda en consideración

Ingresan a la sesión virtual el Dr. Mario Felipe Ruiz Cubillo, Gerente Médico, el Lic. Ronald Lacayo Monge, Gerente Administrativo, el Lic. Luis Diego Calderón Villalobos, Gerente Financiero a.i., el Lic. Jaime Barrantes Espinoza, Gerente de Pensiones, el Ing. Jorge Granados Soto, Gerente de Infraestructura y Tecnologías a.i, el Dr. Esteban Vega de la O, Gerente de Logística a.i., el Lic. Wven Porras Núñez, Asesor Gerencia General y la Ing. Susan Peraza Solano, Directora a/c Dirección Institucional de Planificación.

Además, el Diputado Walter Muñoz Céspedes, Presidente PIN Diputado Melvin Ángel Núñez, Partido Restauración Nacional, Diputada Aida Montiel Héctor, PLN, Diputado Ignacio Alpízar Castro, INDP, Diputada Laura Guido Pérez, PAC, Diputado Luis Echevarría, Sr. Manuel Ruiz, Diputada Shirley Diaz Mejías, PUSC, Diputado Víctor Morales Mora, PAC, Diputada. Yorleny León Marchena, Sr. Jafet Soto, Asesor de la Diputada Yorleny León, Partido Liberación Nacional

ARTICULO 2º

Reunión 10:15 a.m.: Comisión Especial Investigadora de la CCSS, Asamblea Legislativa.

Ingresan a la sesión virtual la directora Jiménez Aguilar.

La exposición está a cargo del Dr. Román Macaya Hayes, Presidente de la Junta Directiva, con base en las siguientes láminas:

Se consigna en esta ACTA el audio correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, artículo 2°:

PRESENTACION



Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9141

COMISION-ESPECIAL

Ingresa a sesión virtual la directora Alfaro Murillo.

Se retiran de la sesión virtual el Dr. Mario Felipe Ruiz Cubillo, Gerente Médico y el Lic. Wven Porras Núñez, Asesor Gerencia General.

Además, el Diputado Walter Muñoz Céspedes, Presidente PIN, Diputado Melvin Ángel Núñez, Partido Restauración Nacional, Diputada Aida Montiel Héctor, PLN, Diputado Ignacio Alpizar Castro, INDP, Diputada Laura Guido Pérez, PAC, Diputado Luis Echevarría, Sr. Manuel Ruiz, Diputada Shirley Diaz Mejías, PUSC, Diputado Víctor Morales Mora, PAC, Diputada. Yorleny León Marchena, Sr. Jafet Soto, Asesor de la Diputada Yorleny León, Partido Liberación Nacional

Ingresa a la sesión virtual el director Aragón Barquero.

ARTICULO 3º

De conformidad con el artículo precedente, la Junta Directiva -por unanimidad-
ACUERDA:

ACUERDO PRIMERO: Instruir al Gerente General para conformar un equipo de trabajo para llevar adelante la operativización de los siguientes 5 proyectos para el fortalecimiento de las fuentes de financiamiento institucionales, de acuerdo con lo discutido en la reunión con los señores diputados. Las propuestas deben ser presentadas en el plazo de 22 días (10 de diciembre de 2020).

- 1) Trabajar en la propuesta de proyecto de Ley N° 21522 Amnistía para la Formalización y Recaudación de las Cargas Sociales, analizar la etapa en la que se encuentra en la corriente legislativa y así establecer la estrategia de abordaje (incluir la forma de aplicación en la parte administrativa y de la Junta Directiva).
- 2) Proyecto de Ley N° 22073 de traslado de recursos para el fortalecimiento del IVM (fondo de trabajo del BPDC al finalizar el periodo).
- 3) Proyecto de Ley N° 21639 Ley de Pensión basada en consumo.
- 4) Proyecto de Ley N° 21603 Ley para fortalecer el IVM mediante transferencia del FODESAF.
- 5) Presentar un informe de avance de las acciones ejecutadas sobre la propuesta interna para el aseguramiento por el tiempo efectivamente laborado.

ACUERDO SEGUNDO: Designar como enlace Institucional con la Comisión Especial Investigadora de la CCSS de la Asamblea Legislativa, al doctor Roberto Cervantes



Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9141

Barrantes, Gerente General, en conjunto con el licenciado Wven Porras Núñez, asesor legal de la Gerencia General.

Se consigna en esta ACTA el audio correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, artículo 3°:

DELIBERACIONES

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

Se retiran de la sesión virtual el Lic. Ronald Lacayo Monge, Gerente Administrativo, el Lic. Luis Diego Calderón Villalobos, Gerente Financiero a.i., el Lic. Jaime Barrantes Espinoza, Gerente de Pensiones, el Ing. Jorge Granados Soto, Gerente de Infraestructura y Tecnologías a.i, el Dr. Esteban Vega de la O, Gerente de Logística a.i. y la Ing. Susán Peraza Solano, Directora a/c Dirección Institucional de Planificación.

CAPÍTULO II

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior

Se someten a consideración **y se aprueban** las actas de las sesiones números 9139 y 9140, con la salvedad de que el director José Luis Loría Chaves, no participa de esta aprobación del acta de la sesión N° 9140, por cuanto no participó en esa sesión.

Se consigna en esta ACTA el audio correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, Capítulo II:

[ACTA-9139](#)

[ACTA-9140](#)

ARTICULO 4°

*“De conformidad con el criterio **SJD-AL-0050-2020** del 02 de diciembre de 2020, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de*



Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9141

conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional y la respectiva normativa, se excluye de publicación”.

ARTICULO 5°

Se conoce oficio núm. 391668-2020, con fecha 7 de noviembre del 2020, suscrito por la señora Michelle Canales Barquero, Red de emergencia cultural, en el cual presenta solicitud de la Red de emergencia cultural. La suscrita indica que debido a la emergencia nacional que se vive con la pandemia Covid 19, diversos grupos de artistas y personas ligadas al quehacer cultural realizan solicitud para consideración. En principio proponen, entre otros (como respuesta prioritaria) un plan específico, con montos básicos, escalonados y temporalizados, que permita al asegurado independiente cumplir con sus cuotas, ante el sufrimiento moral, económico y asistencial que no solo afecta al trabajador cultural y artístico, sino también a sus familias.

[391668-2020](#)

y la Junta Directiva- en forma unánime- **ACUERDA** trasladar a la Gerencia Financiera para su atención y resolución en el plazo de ley.

ARTICULO 6°

*“De conformidad con el criterio **SJD-AL-0050-2020** del 02 de diciembre de 2020, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional y la respectiva normativa, se excluye de publicación”.*

ARTICULO 7°

Se conoce y **se toma nota** del oficio GF-4815-2020, con fecha 8 de octubre 2020, suscrito por el licenciado Luis Diego Calderón Villalobos, Gerente Financiero a.i., mediante el que presenta el asunto de atención del artículo 12° de la sesión N°8985, relacionado con la Sostenibilidad Financiera del Portafolio de Inversiones de la Institución. En el citado oficio se informan las acciones realizadas para la atención de lo acordado en el artículo 12°, sesión N° 8985.

[GF-4815-2020](#)

[ANEXO1](#)

[ANEXO2](#)

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9141

ARTICULO 8º

*“De conformidad con el criterio **SJD-AL-0050-2020** del 02 de diciembre de 2020, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional y la respectiva normativa, se excluye de publicación”.*

ARTICULO 9º

*“De conformidad con el criterio **SJD-AL-0050-2020** del 02 de diciembre de 2020, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional y la respectiva normativa, se excluye de publicación”.*

ARTICULO 10º

*“De conformidad con el criterio **SJD-AL-0050-2020** del 02 de diciembre de 2020, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional y la respectiva normativa, se excluye de publicación”.*

ARTICULO 11º

Se conoce oficio MUPA-SECON-1035-2020, con fecha 13 noviembre 2020, suscrito por la señora Ana Rosa Ramírez Bonilla, Secretaria Concejo Municipal de Paraíso, Cartago, en cual traslada el Artículo II, Inciso 2, Acuerdo N°03, del Concejo Municipal de Paraíso, Cartago.

Dicho acuerdo dice literalmente:

“Se acuerda por unanimidad aprobar el informe de la comisión de Hacienda con sus recomendaciones. Comuníquese. ACUERDO EN FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.”

[MUPA-SECON-1035-2020](#)

[ANEXO](#)

y la Junta Directiva- en forma unánime- **ACUERDA** trasladar a la Gerencia General para la valoración correspondiente y su atención conforme a derecho.



Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9141

ARTICULO 12º

Se conoce y **se toma nota** del oficio GG-3297-2020, con fecha 28 de octubre de 2020, suscrito por el Dr. Roberto Cervantes Barrantes, Gerente General, dirigido al doctor Román Macaya Hayes, Presidente Presidencia Ejecutiva. Asunto: Atención al oficio MS-CNVE-127-2020.

En el citado oficio se indica que, en atención a la instruido por la Presidencia Ejecutiva se traslada el oficio GM-13277-2020-GL-1721-2020-GIT-1338-2020, mediante el cual se hace referencia sobre la cadena de frío, para eventuales vacunas contra COVID-19, que podrían necesitar temperaturas a -70°C.

[GG-3297-2020](#)

[ANEXO](#)

ARTICULO 13º

Se conoce y **se toma nota** del oficio GG-3391-2020, con fecha 11 de noviembre de 2020, suscrito por el Dr. Roberto Cervantes, Gerente General, mediante el cual se traslada oficio 12155-2020-DHR-CV, de la Dirección de Calidad de Vida, de la Defensoría de los Habitantes, mediante el cual comunica el cierre de expediente de seguimiento número 203569-2015-SI, relacionado con una investigación de oficio sobre el aseguramiento en la Caja Costarricense de Seguro Social. Se solicita tomar en consideración, según ámbito de competencia, para ir dando cumplimiento tanto en regulaciones como tramites y tomar las acciones pertinentes.

[GG-3391-2020](#)

[ANEXO](#)

ARTICULO 14º

*“De conformidad con el criterio **SJD-AL-0050-2020** del 02 de diciembre de 2020, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional y la respectiva normativa, se excluye de publicación”.*

Ingresa a la sesión virtual el Lic. Guillermo Mata Campos, abogado de la Dirección Jurídica.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9141

ARTICULO 15º

Se tiene a la vista el oficio N° PE-3375-2020, de fecha 18 de noviembre de 2020, suscrito por Dr. Román Macaya Hayes, Ph.D, Presidente Ejecutivo, mediante el cual presenta propuesta de Decreto recibida por parte del Ministerio de Desarrollo Humano e Inclusión Social para la Atención Integral de Hogares en situación de pobreza extrema con mujeres en estado de gestación que, en lo conducente, en adelante se transcribe:

*“Reciban un respetuoso saludo. Me permito informar que mediante oficio MDHIS-171-10-2020 de fecha 9 de octubre de 2020, suscrito por el señor Juan Luis Bermúdez Madriz, Ministro de Desarrollo Humano e Inclusión Social, se remitió al Despacho de Presidencia, **la propuesta de Decreto** “Articulación interinstitucional para la atención integral de hogares en situación de pobreza extrema con mujeres en estado de gestación”, me permito anexar el criterio solicitado.*

Siendo que dicha propuesta resguarda un especial interés para un grupo sensible de la población se solicitó criterio jurídico, técnico y financiero a las distintas instancias internas para que, de previo a la emisión definitiva del mismo, sea valorada la posición institucional sobre ese particular, mismas que de seguido se presentan para su conocimiento, aprobación y posterior remisión al Lic. Bermúdez.”

La exposición está a cargo del Lic. Guillermo Mata, abogado Dirección Jurídica, con base en las siguientes láminas:

[PRESENTACION](#)

[PE-3375-2020](#)

[PE-3375-2020-anexo1](#)

[PE-3375-2020-anexo2](#)

[PE-3375-2020-anexo3](#)

[PE-3375-2020-anexo4](#)

[PE-3375-2020-anexo5](#)

[PE-3375-2020-anexo6](#)

Por tanto, siendo que dicha propuesta resguarda un especial interés para un grupo sensible de la población se solicitó criterio jurídico, técnico y financiero a las distintas instancias internas para que, de previo a la emisión definitiva del mismo, sea valorada la posición institucional sobre ese particular, la Junta Directiva -por unanimidad-
ACUERDA:

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9141

Se instruye a la Presidencia Ejecutiva remitir las observaciones presentadas por la Dirección Jurídica a la Junta Directiva sobre la propuesta de Decreto denominada: “*Articulación interinstitucional para la atención integral de hogares en situación de pobreza extrema con mujeres en estado de gestación*” así como los criterios técnicos emitidos por la Gerencia Financiera, la Gerencia Médica al IMAS según corresponda.

Se retira de la sesión virtual el Lic. Guillermo Mata Campos, abogado Dirección Jurídica.

ARTICULO 16º

Por unanimidad, **se declara la firmeza** de los acuerdos hasta aquí adoptados en relación con la correspondencia tratada.

Se consigna en esta ACTA el audio, presentación y oficios correspondientes a la exposición y deliberaciones suscitadas:

CORRESPONDENCIA

DECRETO-IMAS/FIRMEZA-CORRESPONDENCIA

ARTICULO 17º

El señor director Christian Steinvorth, presenta la siguiente moción, con respecto al tema de recursos humanos, con la situación de plazas interinas por tiempos prolongados en las Gerencias, además el tema de Contrataciones Administrativas:

Por tanto, la Junta Directiva -en forma unánime- **ACUERDA:**

ACUERDO PRIMERO:

Instruir a la Gerencia Administrativa para que presente un informe sobre la implementación del Sistema Jurix, los procedimientos administrativos y el accionar del CIPA, en el plazo de 15 días.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9141

ARTICULO 18º

Se procede hacer el cambio en el orden del día y, adelantar el punto a) Gerencia General, de previo a conocer los puntos de la Gerencia de Logística.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

Ingresa a la sesión virtual el Dr. Juan Carlos Esquivel Sánchez, Director del CENDEISSS, la Licda. Sofía Carvajal Chaverri, el Dr. Jorge Jiménez Brizuela, funcionarios del CENDEISSS y la Licda. Dylana Jiménez Méndez, abogada Dirección Jurídica.

ARTICULO 19º

Se conoce el oficio número GG-3428-2020, fechado 17 de noviembre de 2020, que firma el doctor Cervantes Barrantes, Gerente General, mediante el cual anexa el oficio GG-CENDEISSS-2431-2020 de fecha 11 de noviembre del 2020, suscrito por el Dr. Juan Carlos Esquivel Sánchez, Director del Centro de Desarrollo Estratégico e Información en Salud y Seguridad Social (CENDEISSS), que contiene la propuesta: *Proyecto del Reglamento de Investigación Biomédica Institucional*, acorde con lo dispuesto en la Ley de Investigación Biomédica Ley No. 9234 y su Reglamento, Decreto Ejecutivo N° 39061-S, así como otras disposiciones aplicables.

Ingresa a la sesión virtual la directora Alfaro Murillo.

La exposición está a cargo del Dr. Juan Carlos Esquivel Sánchez, Director CENDEISSS, con base en las siguientes láminas:

Se consigna en esta ACTA el audio, presentación y oficios correspondientes a la exposición y deliberaciones suscitadas, artículo 19º:

[PRESENTACIÓN](#)

[REGLAMENTO-BIOMEDICA](#)

[GG-3428-2020](#)

[GG-CENDEISSS-2431-2020](#)

[REGLAMENTO](#)

Por tanto, habiéndose realizado la presentación por parte del CENDEISSS con base en lo indicado en los oficios GG-CENDEISSS-2431-2020 y GG-3428-2020, suscritos por el Dr. Juan Carlos Esquivel Sánchez, Director de CENDEISSS y Dr. Roberto Cervantes

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9141

Barrantes Gerente General respectivamente, la Junta Directiva -en forma unánime-
ACUERDA:

ACUERDO PRIMERO: Aprobar el Proyecto de Reglamento de Investigación Biomédica, sujeto a la consulta pública, para su posterior aprobación final.

ACUERDO SEGUNDO: Instruir al CENDEISSS para que proceda a realizar la audiencia pública que establece el artículo 361.2 de la Ley General de Administración Pública por un plazo de 10 días hábiles a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta y adicionalmente en la página web de la Caja. Una vez recibidas las posibles observaciones, las mismas serán trasladadas a la Comisión de Salud de la Junta Directiva de la Caja para su análisis y aceptación o rechazo de las mismas. Posteriormente, será remitido nuevamente a la Junta Directiva para su aprobación final. el cual tendrá una vigencia a partir de 4 meses de su publicación en el diario oficial La Gaceta.

ACUERDO TERCERO: Instruir al CENDEISSS para que una vez aprobado el reglamento de Investigación Biomédica:

- a) Elabore los lineamientos o manuales que permitan la ejecución del Reglamento de Investigación Biomédica, Caja Costarricense de Seguro Social, en un plazo máximo de 4 meses.
- b) Inicie un proceso de sensibilización institucional sobre los alcances del Reglamento de Investigación Biomédica de la Caja Costarricense de Seguro Social.
- c) Traslade el Reglamento aprobado al Proyecto de Reestructuración Organizacional del Nivel Central para que continúe con el fortalecimiento de la estructura organizacional del CENDEISSS.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

Se retiran de la sesión virtual el Dr. Juan Carlos Esquivel Sánchez, Director del CENDEISSS, la Licda. Sofía Carvajal Chaverri, el Dr. Jorge Jiménez Brizuela, funcionarios del CENDEISSS y la Licda. Dylana Jiménez Méndez, abogada Dirección Jurídica.

Se retira de la sesión virtual la directora Alfaro Murillo.

Ingresa a la sesión virtual el Dr. Esteban Vega de la O, Gerente a.i. de la Gerencia de Logística, el Lic. Randall Herrera Muñoz, Dirección Producción Industrial, el Lic. Minor Jiménez Esquivel, la Licda. Sherry Alfaro Araya y la Licda. Ileana Badilla Chaves, Asesores de la Gerencia de Logística.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9141

ARTICULO 20°

Se conoce el oficio número GL-2140-2020 (GG-3424-2020), de fecha 13 de noviembre de 2020, firmado por el doctor Vega de la O, Gerente a.i. de Logística y que contiene la propuesta solicitud de adjudicación compra directa N° 2020CD-000207-5101, promovida para la adquisición de mascarillas quirúrgicas descartables (modalidad de la compra: amparada al artículo 139 K) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).

Guía para la agenda de Junta Directiva

Gerencia de Logística: Oficio GL-2140-2020.

Solicitud de Adjudicación, según el siguiente detalle:

- Compra Directa No. 2020CD-000207-5101, para la adquisición de Mascarillas Quirúrgicas Descartables.

Datos Relevantes													
No. de Concurso	Compra Directa No. 2020CD-000207-5101.												
Descripción	Mascarillas Quirúrgicas Descartables. Código No. 2-97-01-0150.												
Criterio Legal	Oficio No. GA-DJ-6747-2020, emitido por la Dirección Jurídica, favorable.												
Propuesta de Acuerdo	Adjudicar a la empresa L&B REPUBLIC S.A., oferta No. 04, oferta en plaza, la Compra Directa No. 2020CD-000207-5101, promovida para la adquisición de Mascarillas Quirúrgicas Descartables, según el siguiente detalle:												
	<table border="1"><thead><tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>Cantidad</th><th>Precio Unitario</th><th>Precio Total</th></tr></thead><tbody><tr><td>Único</td><td>Mascarilla Quirúrgica Descartable. Código: 2-97-01-0150</td><td>15.000.000 unidades</td><td>\$ 0.1446</td><td>\$ 2.169.000,00</td></tr></tbody></table>	ITEM	DESCRIPCIÓN	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	Único	Mascarilla Quirúrgica Descartable. Código: 2-97-01-0150	15.000.000 unidades	\$ 0.1446	\$ 2.169.000,00		
ITEM	DESCRIPCIÓN	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total									
Único	Mascarilla Quirúrgica Descartable. Código: 2-97-01-0150	15.000.000 unidades	\$ 0.1446	\$ 2.169.000,00									
	Modalidad de la compra: Compra Urgente amparada al artículo 139 k) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.												
	Demás condiciones y especificaciones de acuerdo con la oferta recomendada y lo solicitado en el cartel.												
	ACUERDO FIRME.												

La exposición está a cargo del Lic. Randall Herrera Muñoz, Dirección Producción Industrial, con base en las siguientes láminas:

Se consigna en esta ACTA el audio, presentación y oficios correspondientes a la exposición y deliberaciones suscitadas, artículo 20°:

[PRESENTACIÓN](#)

[MASCARILLAS-QUIRURGICAS](#)



Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9141

[GL-2140-2020](#)

[GL-2140-2020-ANEXO](#)

[GG-3424-2020](#)

Director Aragón Barquero:

Don Román, una pregunta para don Olger.

Doctor Macaya Hayes:

Sí, don Bernal.

Director Aragón Barquero:

Don Olger, en los medios de comunicación (...) Contraloría General de la República, la compra que está haciendo la Caja Costarricense de Seguro Social, bajo el amparo de la Ley de Emergencia del Covid 19, en los carteles y en los expedientes se ha omitido una serie de información vital y llama la atención a la Institución. No sé si en este cartel, han podido verificar que se haya cumplido con lo que la Contraloría ha pedido ya, o usted lo va a verificar posteriormente, o se ha tenido acceso a esta información de la Contraloría.

Lic. Sánchez Carrillo:

Sí doctor, con permiso.

Doctor Macaya Hayes:

Adelante, don Olger.

Lic. Sánchez Carrillo:

Efectivamente, el informe de la Contraloría General de la República fue expuesto ante la administración activa, el señor Gerente General, el Gerente de Logística y, también, estuvimos presente nosotros. La observación que hacen ellos es un informe que denominan de transparencia, en el sentido, transparencia con relevancia, la trascendencia que tiene para efectos, en este caso, de las compras urgentes que se están realizando y publicar todas estas contrataciones, en medios digitales, donde se tenga acceso y cualquier ciudadano, o cualquier persona pueda observar, específicamente, los procedimientos que se están realizando. La Contraloría -como dice usted don Bernal- llama la atención porque encuentra inconsistencias en cuanto a la información, o sea, que la información no es completa, no es exacta, no en todos los casos y hacen esas observaciones y, propiamente, el punto donde ellos recalcan o

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9141

remarcan es, específicamente, como decía, lo de la transparencia, pero también el principio de probidad en rendición de cuentas. En este caso particular, nosotros revisamos el expediente hasta donde se pudo remitir a las 2:00 p.m. de ayer y, definitivamente, hay algunas dudas que también teníamos y creo que es importante, que ahora yo las voy a plantear para efectos de que la administración se refiera a esos aspectos que nosotros hemos logrado revisar, legalmente. Uno de ellos, es el tema de la aplicación del artículo 139 k) en donde debe fundamentarse adecuadamente y este artículo 239 k) y no otro y no el 140, porque no hay un permiso de Contraloría, sino que este es un artículo como don Randall lo decía, excepcionalísimo; la imprevisibilidad, básicamente, tiene que ver como que ocurre de forma inesperada que es imposible de prever. Entonces, me parece que es importante y creo que ya se refirieron a eso, pero categóricamente quede para efectos del acta acreditado, de que no había posibilidad alguna de prever este procedimiento. El procedimiento a través de otro medio alterno que no fuera el 239 k) como lo decía, que es un medio excepcionalísimo. En cuanto al tema de la razonabilidad del precio, también, este es un aspecto que la Contraloría -don Bernal- lo remarca y lo subraya en su informe, sobre la importancia de que la administración garantice que los precios que se están pagando, son precios razonables y me parece que se puede también explicar para efectos de acreditación del acta. El último precio que nosotros pagamos que fue en el 2018 por una compra que se hizo, por este mismo insumo, fue muchísimo más bajo y ahora se está pagando el 180% más en el precio que estamos contratando estos insumos y yo creo que se dio una explicación, pero valdría la pena que se refieran desde el punto de vista de la razonabilidad del precio que se está pagando por este insumo. El otro elemento son las garantías que, también, me parece que la Contraloría hace referencia, pero si no nosotros estamos señalando si para estos efectos existe una garantía de cumplimiento por parte del proveedor y, efectivamente, bueno, al tema que también me quería referir, era el eventual riesgo de desabastecimiento de este insumo, entendiendo que el mismo, es esencial para garantizar la protección de la salud y la vida misma del personal sanitario y de pacientes. Esas serían básicamente las observaciones que nosotros tenemos.

Director Aragón Barquero:

Muchas gracias. (...) los elementos fundamentales que deben motivarse dentro del informe ese de la Contraloría, los otros son de procedimiento, pero era importante recalcar mucho la diferencia en precio y la transparencia de la publicidad en cuanto a la oferta.

Dr. Cervantes Barrantes:

Don Román, me permite.

Doctor Macaya Hayes:

Sí doctor, adelante.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9141

Dr. Cervantes Barrantes:

Yo quisiera ampliar lo que dijo Olger, si me permite don Bernal, porque yo estuve en esa reunión y uno se encuentra cuestiones con ellos muy difíciles, por ejemplo, ellos nos dicen que faltó transparencia, porque solo un porcentaje -no sé- 40% digamos publicó en la página, pero resulta ser que al preguntarles si eran todas las unidades de compra o si era de los que habían comprado, entonces, resulta que era de todas las unidades de compra. Se les hizo la observación de que en la Caja son 170 unidades de compra y que no todas compran mascarillas y que no todas compran batas; por ejemplo, la Auditoría es una unidad de compra y no compra mascarillas y tratamos de conversar con ellos, pero a veces es un poco difícil. Sin embargo, yo creo que yo tengo que ver el informe ya que nos manda, porque a veces, los medios de comunicación no son nada objetivos, entonces, yo me esperaba a ver el informe ya, creo que hoy lo manda la Contraloría, porque hasta ayer no me había llegado.

Dr. Vega de la O:

Don Román, me permite.

Doctor Macaya Hayes:

Sí, don Esteban.

Dr. Vega de la O:

Nada más para referirme, puntualmente, a la consulta de don Bernal en lo que explicaba don Olger, cuando se tuvo la sesión con los compañeros de la Contraloría, evidentemente, hay una serie de oportunidades en los procesos de contratación institucional, eso no cabe duda; pero con respecto del estudio que hizo la Contraloría, puntualmente, nosotros le indicamos como dice el Dr. Cervantes, nosotros tenemos específicamente 166 unidades de compra, donde el Nivel Central, la 5101 es una, pero ahí entran todas las unidades de compra administrativas que no compran Covid. Entonces, ya ahí empezó, no voy a decir que un sesgo en el estudio, sino se les hizo la observación y ellos fueron muy abiertos a escucharlo, en el hecho de que cuando se dice que solamente, me recuerdo que como el 58% de las unidades, solo el 58% unidades de compra de las de las 166 registran información y que, eventualmente, eso es contraproducente con la transparencia. Yo creo que en el marco también de la transparencia hay que indicar que es que no todas las unidades de compra han registrado información en la plantilla que se creó, porque no han comprado para Covid, eso. Luego, lo segundo también que se les hizo la observación, a los compañeros de la Contraloría que es importante, porque (...) con la Institución, repito, en el entendido que sí hay oportunidades de mejora, pero en el sentido que, también, plantean que en la plantilla y cuando se creó esa plantilla para información muy general, no para contener toda la descripción del código de un producto que a veces es muy extenso, sino que solo se pone la descripción general del producto, mascarillas quirúrgicas, no mascarillas

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9141

quirúrgicas para la protección nivel 3, o nivel 2, etc. Esas fueron parte también de las observaciones que ellos plantearon, de hecho ya hay un equipo nuestro haciendo una revisión exhaustiva del informe, para poder, primero: identificar las oportunidades de mejora, eso es lo más importante, pero también para plantearle a la Contraloría algunas oportunidades de mejora metodológicas que identificamos y que se discutieron en esa sesión -como lo indica el Dr. Cervantes- y que ellos, abiertamente, indicaron que se las hiciéramos llegar para no solo este proceso, sino para los siguientes, porque el tema de la transparencia es un tema relevante pero, también, de tal forma que se pueda plantear el cómo se desarrolló el estudio y con qué metodología puede ir también, no tener la claridad absoluta de lo que realmente se planteó. Gracias.

Director Aragón Barquero:

Perdón, don Román me permite nada más, rápido.

Doctor Macaya Hayes:

Sí, don Bernal.

Director Aragón Barquero.

Yo entiendo bien la explicación, entiendo la información del doctor, la presura y la presión que hay, pero al asumir nosotros la responsabilidad en un proceso de adjudicación, veamos claramente que la Contraloría en cada autorización ha sido muy clara, dice que la responsabilidad es del cuerpo colegiado, como responsable de la adjudicación, lo ideal es que se cumpla con los requisitos. Me parece que esta información está contenida en lo que ustedes han dicho, pero que vale la pena recalcarla como dijo don Olger. Son tres temas básicos, la muestra y la calidad de la muestra utilizada, se le preguntó a la doctora y ya ustedes contestaron que, efectivamente, que había sido mascarilla (...) y la otra cosa, los puntos que ustedes señalan es el punto de que los criterios de ley están bien fundamentados. Los criterios para la adjudicación, los cuales incluyen, como dijo don Olger, el precio, esa diferencia de precio entre uno y otro, pues pueden basarse, básicamente, en la comparación que ustedes hacen en el perfil de precios de las empresas participantes, pero lo único que me motiva no es el interés de molestar, sino el interés de que conste en actas de que los miembros de la Junta Directiva estuvieron (...), por lo menos en que se revisaran los puntos en el fondo que ellos dicen que se han incumplido, ellos se refieren a todas las unidades de compras, básicamente del COVID, sino fundamentalmente a las compras autorizadas por la vía de la emergencia a la Contraloría y señalan varios puntos, pero los más importantes los que citó don Olger y don Olger mismo dijo que era importante reforzarlos. Así es que ese era nada más el interés y quedo satisfecho con las respuestas que se han dado, por lo menos en esos tres puntos, pues creo que es conveniente que revisen bien esos procedimientos.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9141

Director Steinvorth Steffen:

¿Puedo don Román?

Doctor Macaya Hayes:

Sí, adelante don Christian.

Director Steinvorth Steffen:

¿A esta empresa le hemos hecho compras de esta envergadura, o sea, de dos millones de dólares?

Ing. Herrera Muñoz:

A esta empresa al día de hoy le hemos hecho tres compras nacionales que son por tubos de látex, bolsas plásticas y recipientes para (...), esos son los tres y como lo explicaba bien el doctor, son procesos de compra en los cuales no hemos tenido problemas en temas de inconvenientes en cuanto a la calidad, ni tampoco hemos tenido problemas en cuanto a la entrega de productos. La relación ha sido normal y satisfactoria y no ha habido ningún inconveniente a la fecha. (...) los precios que han sido adjudicados, hay una por quinientos cuarenta y cuatro mil dólares, doscientos catorce mil dólares, bueno, seis mil ocho cuarenta dólares, eso es lo que a la fecha nos ha podido vender la empresa.

Director Steinvorth Steffen:

Suficiente como para adjudicarle una compra de ese tamaño.

Ing. Herrera Muñoz:

Es una de las ofertas que tuvimos, era la que mejor presentaba precio, (...) entrega, igualmente, cumplía con todas las características técnicas establecidas en el cartel y la Comisión Técnica la recomendó como un potencial oferente.

Directora Umaña Solís:

¿Don Román, puedo?

Doctor Macaya Hayes:

Sí, adelante doctora.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9141

Directora Umaña Solís:

Yo lo que quiero decirles es que cuando se tenga que recibir esta mercadería, hagan lo mismo, al azar cogen una mascarilla y la parte, porque nos pueden “meter como dicen gato por liebre”.

Ing. Herrera Muñoz:

Doctora, tal vez para que estemos claritos, el proceso de condición contractual es en el momento que ya tenemos la orden consolidada, verdad, en el momento de las entregas de los productos, cada vez que entregan producto, un ente técnico, en este caso, la Comisión de Implementos hace las pruebas pertinentes y hace una confabulación que el producto es conforme a que cumpla con la ficha técnica y conforme a la muestra. Entonces...

Directora Solís Umaña:

Una comisión técnica ya falló, entonces, hay que estar “ojo al Cristo”.

Ing. Herrera Muñoz:

Estamos de acuerdo, estamos de acuerdo en eso, en esta oportunidad hay toda una logística que hemos desarrollado para que la misma Comisión de Implementos Médicos, que es la que ha estado colaborando con estos artículos, sea la que haga la aprobación de todo en el momento previo a cualquier autorización para (...).

Directora Abarca Jiménez:

Don Román.

Doctor Macaya Hayes:

Sí, doña Fabiola.

Directora Abarca Jiménez:

Gracias. Dos preguntas, una es si tenemos garantía de cumplimiento y la otra es no sé, por lo menos yo no vi la recomendación de la Gerencia de Logística, el oficio de recomendación. En el oficio no vi que citaran el oficio de recomendación de la Gerencia de Logística, sino que dice una recomendación, una parte de la Gerencia que presenta el caso, entonces, era mi pregunta, yo no sé tal vez la enviaron o esté en algún lado, pero yo no la vi. Y la otra es, si la licitación, si esta compra tiene garantía de cumplimiento.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9141

Ing. Herrera Muñoz:

En este caso particular, doña Fabiola, el oficio de la Gerencia es el GL-2140-2020 ya se envió, ese fue el oficio con el cual se le dio en su momento, para el aval y la recomendación de esta licitación. En cuanto a la garantía de cumplimiento, pues, en este caso particular, debemos resaltar que en su momento estaba haciéndose un ciclo de compra, había una instrucción que se había girado, de parte, en su momento de la Dirección de Aprovisionamiento de no solicitar esa garantía de cumplimiento, por ser un proceso excepcional, por ser un proceso de urgencia y hacer una compra directa, donde es facultativo, digamos, esa presentación. Sin embargo, yo sí debo resaltar que, en esta situación nuestra, ahora a cargo de la Dirección, que no puede estar por encima esa resolución, lo que está establecido en la Ley, por lo tanto, nosotros sí consideramos y vamos a solicitar la garantía de cumplimiento para la entrega del producto. Importante e igualmente quiero resaltar que previo a cualquier entrega o trámite de pago, o distribución del producto, vamos a hacer la revisión técnica y estar completamente seguros de que cumple con todos los elementos, pero (...). Sin embargo, como les dije, ya un análisis técnico que ya hemos hecho, se puede solicitar esa garantía de cumplimiento.

Directora Abarca Jiménez:

Perdón, don Román, es que me quedé sin audio un segundo. Me permite, don Román.

Doctor Macaya Hayes:

Adelante.

Directora Abarca Jiménez:

Gracias. En cuanto al oficio GL-2140-2020 que mencionó, en la propuesta de acuerdo vienen a), b), c), d) y e), digamos, los fundamentos, son cinco fundamentos sobre los cuáles recomiendan a la Junta Directiva, uno es el criterio administrativo y técnico, el otro es la razonabilidad de precio, el criterio legal de la Dirección Jurídica, la solicitud de adjudicación y viene la solicitud de adjudicación y viene la aprobación de la Comisión Especial de Licitaciones, lo que no veo es la recomendación de la Gerencia, eso en cuanto a la recomendación de la Gerencia. Y lo otro es, una vez hecha la publicación de la compra esta, si posterior a la adjudicación se puede pedir la garantía de cumplimiento ¿eso se puede hacer? Y lo otro es -y eso me parece importante- lo de la garantía de cumplimiento, porque los montos que se le han comprado a esta empresa, son relativamente bajos con respecto de lo que se está comprando, a no ser, yo no sé si esto sería posible, me aconsejan los abogados, si la normativa lo permite que se pudiera, digamos, adjudicar esto a dos oferentes, dado que hemos tenido tanto problema con las entregas que se atrasan, que no pueden cumplir y esta es una compra grande de un producto que es muy importante para la protección de los funcionarios. Entonces, no sé si es posible para disminuir el riesgo de que por alguna razón el oferente no pueda

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9141

cumplir con los plazos de entrega, tener de una vez un plan B), como dicen por ahí, “no poner todos los huevos en una misma canasta”. Esa es mi otra pregunta.

Ing. Herrera Muñoz:

Sí doña Fabiola tal vez ahí importante, resaltar con el asunto de la recomendación del señor Gerente, recordemos que él forma parte de la Comisión Especial de Licitaciones, también, él votó en ese momento para que se diera la recomendación de subir el caso a Junta Directiva, en una forma positiva y eso consta en el acta también, verdad, es importante esa observación. En relación a la garantía de cumplimiento en su artículo 40 de la Ley de Contratación, establece claramente que en el caso de que no estuviera establecido y esta situación se diera, puede ser igualmente cobrado hasta el 5% del negocio, por ese motivo; por lo cual, como les digo, si bien es cierto, no se establecía como una indicación que se había dado en su momento, con todas las características que se deban de las compras en ese instante. Nosotros como actuales representantes de la Dirección hemos pensado y así lo hemos establecido, que se cobrará o se solicitará al oferente la garantía de cumplimiento. Respecto de que haya dos licitaciones, bueno, dos adjudicatarios ahí pues el contrato no lo establecía como tal, sin embargo, sí es importante establecer que la diferencia de precios de una a otra es sumamente importante, vemos que, en la segunda empresa, hay una diferencia de prácticamente cuatro centavos de dólares, entre una y otra, al tipo de, digamos, por esta situación sería muy significativo el efecto que estamos teniendo. Ese fue un aspecto que también nosotros valoramos en su momento y, después, lo mantuvimos en que fuera una única oferta, conforme a lo que estaba establecido a la razonabilidad de precio. Sin embargo, no sé, si hay alguna observación con respecto de eso, lo podríamos analizar si es el caso.

Directora Abarca Jiménez:

Don Román, me permite un segundo.

Doctor Macaya Hayes:

Sí, adelante doña Fabiola.

Directora Abarca Jiménez:

Es que la diferencia del precio no es de 0.4, es de 0.04 porque ofertó, 0.1670, entonces, en realidad la diferencia me parece a mí que no es tan significativa, considerando que hubo ofertas de hasta 0.38, es más la N° 6 (HC Medical Solution S.A.) que era el oferente anterior, ofertó 0.2150; entonces, no sé.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9141

Dr. Vega de la O:

Tal vez comentarles, tal vez si me lo permite, don Román.

Doctor Macaya Hayes:

Sí, adelante.

Dr. Vega de la O:

Tal vez a la consulta de doña Fabiola, efectivamente, esta es una compra que arrancó en julio de este año, verdad, nosotros lo que estamos planteando para las compras ordinarias y se está trabajando en el modelo dinámico de compras, es para hacer la adjudicación en multiproveedor, precisamente, para poder (...) y distribuir el riesgo entre varios oferentes, pero generar sobre todo mayor competencia, verdad, eso a partir de proveedores precalificados y con cierto (...) de calidad de acuerdo a las especificaciones. Esta compra en particular salió con esas condiciones, a lo que habitualmente se ha hecho, históricamente, muy probablemente que las próximas que vienen, incluso, van así, porque así nacieron con un único oferente adjudicado como la historia lo ha hecho, verdad, se le compra todo a uno. Evidentemente, que siempre y cuando cumpla administrativamente, cumpla técnicamente con lo que está definido, esta va así. Nosotros sí, realmente, tenemos planteado una propuesta, empezar a hacer este tipo de modelos de compra de adjudicar a multiproveedor, para mitigar efectivamente esos riesgos, porque sí, eventualmente, si el primero me incumple, tengo el segundo y eso me a garantizar a mí abastecimientos continuos. Mas, sin embargo, en estos procesos de compra no se ha logrado todavía y ese en particular no lo tiene. De ahí que, eventualmente, no se pudiera hacer esa distribución de riesgos específicamente y con el tema de los precios que sí me parece que es importante que quede -como decía don Bernal en actas- el tema de cómo fue el tema de razonabilidad de precios, que ya casi me permito solicitarle a Sherry, que es la asesora economista y asesora del Despacho, para que tal vez nos ahonde un poquito de sobre cómo fue que se hizo esa valoración del estudio de razonabilidad bajo el contexto de esta compra. Y, luego, adicional que el oficio que nosotros, este GL que se menciona es el oficio que nosotros trasladamos el caso a la Gerencia General, como normalmente se hace, en el cual se traslada toda la información para que se incluya en Junta, pero como indicaba Randall, efectivamente, a partir de todas las valoraciones técnicas que hemos hecho y por eso yo se los decía en el marco del a transparencia, yo solicité revísese si ese proveedor nos ha vendido algo, cuándo se registró en la Institución, qué experiencia tiene; que si bien es cierto nunca ha tenido un contrato tan significativo como este, los criterios que estaban en esta compra, básicamente, para ponderación y selección de la oferta era el precio, cumplimiento de las variables técnicas, verdad, definidas en la ficha y por supuesto, lo que habitualmente tiene que cumplir, verdad, prácticamente que administrativamente esté al día, et., etc. Pero hemos tratado y yo se los repito con el marco de toda la transparencia y yo en lo personal, solicité a todos, revisemos este proveedor quién es, cuándo se registró, qué perfil ha tenido de experiencia en la Caja, eventualmente, nunca ha tenido un negocio

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9141

tan cuantioso como este, pero... Y, luego, con el tema de la garantía de cumplimiento, también, abiertamente como le dije a don Randall en marzo hasta agosto, había una instrucción que se había dado a lo interno de la Gerencia, de que no se solicitaran garantías de cumplimiento para compras urgentes, en razón de, hay una fundamentación que plantearon que era el tema, de que los proveedores por la dificultad que se estaba teniendo en el mercado y que eso, eventualmente, solicitar una garantía de cumplimiento, podía entorpecer el abastecimiento y a partir de agosto de este año, esa instrucción ha quedado sin efecto. Sin embargo, también, tal vez ahora le solicitaría a don Minor o a doña Ileana, en el amparo legal, se va a solicitar esa garantía de cumplimiento y, luego, también tenemos un grado de seguridad, en el tema de que cuando ingrese el producto nosotros, esto va, como tiene que ser, a revisión de la Comisión Técnica, nosotros no ponemos al despacho nunca un producto sin que haya pasado, o no se debería, nunca ha sido la tónica habitual, poner al despacho un producto, o pagar un producto sin que la Comisión Técnica lo haya aprobado y la dinámica de pago de la Caja es a 30 días la recepción del insumo. Entonces, en eso tenemos cierto nivel de seguridad, tal vez si Sherry nos pudiera ahondar y si ustedes me lo permiten, con el tema del estudio de razonabilidad, para poder que quede esa fundamentación aquí en la sesión de Junta.

Subgerente Jurídico, Lic. Alfaro Morales:

Don Román, me permite, tal vez de previo una intervención.

Doctor Macaya Hayes:

Sí don Gilberth, adelante.

Subgerente Jurídico, Lic. Alfaro Morales:

Es sobre el tema de la garantía de cumplimiento. Me parece que la Jurídica hizo dos oficios en relación con esta contratación, en un primero hizo una serie de observaciones donde yo creo que estaba, precisamente, el señalamiento del tema de la garantía de cumplimiento, lo hizo el sentido de que la administración subsanara eso, para darle un ulterior visto bueno. No sé la administración eso cómo lo subsanó y de paso, ahora que don Esteban convoca los abogados de la Gerencia, que se van a referir al punto, yo con franqueza quisiera sí que se refieran, porque cuando uno lee el artículo 34 de la Ley, en relación con a la garantía de cumplimiento, señala que este monto se definirá en el cartel o en el pliego de condiciones respectivas, verdad. Entonces, dentro de ese concepto pues sí, sería interesante ver cómo es que se pude pedir después. Gracias.

Licda. Alfaro Araya:

Buenas tardes. Me refiero a la parte de razonabilidad de precios, en el estudio de razonabilidad de precios que desarrolló el Área de Medicamentos, se cumplió con la metodología establecida para el análisis de razonabilidad de precios en la compra de

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9141

medicamentos y compras que realiza la Gerencia de Logística, específicamente, en el apartado de compras excepcionales. Este procedimiento contempla la comparación de las ofertas elegibles que existen en el concurso, están como se ha realizado la presentación que realizó el Ing. Randall Herrera, se muestra el cuadro de comparación que existe entre oferta, donde la oferta presentada por L&B Republic S.A. es la oferta de más bajo precio, con un 13% de diferencia con respecto de la segunda oferta presentada por Quality Store S.A., así como un 48% de diferencia con respecto del promedio de las demás ofertas del concurso, esto refleja una alta variabilidad de los precios de esta licitación. No obstante, existen ofertas cercanas entre sí, tal como se ha señalado L&B Republic S.A. y Quality Store S.A. tiene precios cercanos de alrededor del 13%. Por otra parte, se realiza el análisis del comportamiento histórico del precio, si bien es cierto, la compra última que tiene la Institución ordinaria correspondió a una compra del año 2018, es la última referencia que se tiene para realizar la comparación y esto es de acuerdo con el procedimiento establecido en la metodología. Se observa en el análisis comparativo de precios, un incremento de 355% del precio. Entonces, ese incremento tan importante se analiza y se observa que obedece a las condiciones actuales del mercado, específicamente, afectadas por el contexto actual de la situación sanitaria que se vive a nivel mundial, lo cual incide sobre los factores diversos como la demanda, los medios de transporte y la producción, al afectar los costos de materia prima y capacidad instalada que tienen las empresas actualmente en el mundo para producir este tipo de productos. Entonces, de ahí también se fundamentan en que todos los precios que se presentan en este concurso superan en esa cuantía o más, el precio último de compra de insumos (...), más que todo en los elementos que se tienen disponibles, verdad, en su función con respecto del comportamiento del mercado, es que se toma la recomendación final del estudio que el precio es razonable. Entonces, quedo anuente si hay alguna consulta.

Directora Solís Umaña:

Otra pregunta.

Doctor Macaya Hayes:

Adelante, doctora.

Directora Solís Umaña:

Las mascarillas que presentó L&B Republic S.A. son exactamente iguales a las que presentó Quality Store S.A. o son diferentes.

Ing. Herrera Muñoz:

Doctora, las dos cumplen técnicamente, no le podría decir, honestamente si es el mismo producto, pero las dos cumplen técnicamente.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9141

Directora Solís Umaña:

“OK”. Sé que cumplen técnicamente, porque están certificadas, pero a veces uno no tiene que llevarse por el menor precio, porque resulta que esa otra que vale ochenta pesos más, mentira, que vale ocho mil colones más puede ser mejor en calidad, que la que estamos comprando, aunque las dos cumplan. ¿Me entienden?

Ing. Herrera Muñoz:

Sí señora, claro que la entiendo, lo que pasa es que, precisamente, para poner una línea base por eso existe una especificación técnica, si la entiendo perfectamente que puede haber ofertas, pero se están ofreciendo productos de mejor calidad o con otras condiciones, que pueden ser una mejor alternativa de negocio, pero para eso existe esa línea base, que son las especificaciones que es lo que debe cumplir, cualquiera de las ofertas que presenten, para la participación en la entrega del producto. Esa ficha técnica está elaborada por entes técnicos e institucionales, que validan que el producto es funcional para las actividades que se van a realizar.

Dr. Vega de la O:

Me permite, don Román.

Doctor Macaya Hayes:

Don Esteban.

Dr. Vega de la O:

Don Minor o Ileana nos hablan un poquito de las posibilidades que teníamos con respecto de la consulta de doña Fabiola, de la garantía de cumplimiento, sí dejando claro, como les dije en un inicio de marzo a agosto, existía una instrucción de que no se pidiera la garantía de cumplimiento y por esa razón, para estos procesos de compra, en el pliego cartelario, no es que se indicaba que no se iba a solicitar la garantía, sino que no se puso como normalmente se pone que debe suscribir la garantía de cumplimiento. Entonces, tal vez para efectos de este proceso, cuál fue la valoración de los elementos que tendríamos a la mano.

Lic. Jiménez Esquivel:

Buenas tardes. Efectivamente, el tema de la garantía de cumplimiento -como decía el Dr. Esteban Vega- no se solicitó, por lo menos existía un oficio formal emitido por la Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios, donde para este tipo de compras a partir del mes de marzo de este año quedaba exento el trámite para solicitar esa garantía de cumplimiento. De hecho revisando el articulado del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa, el artículo 40 señala también que es obligatorio, en los

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9141

procedimientos de licitación pública y licitación abreviada, solicitar la garantía de cumplimiento, es un tema opcional en los demás tipos de contratación, es decir, a pesar de que no sé, desconozco cuáles son las razones específicas de por qué se creó esa directriz de parte de la Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios, lo cierto es que normativamente hablando -como les repito- el artículo 40 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa señala que esa garantía de cumplimiento es de cumplimiento obligatorio para licitaciones públicas y abreviadas solamente. Quiere decir que por un procedimiento excepcional como el que estamos en este momento analizando, a pesar de que podía ser solicitado, tampoco es un imperativo legal el solicitarla. De hecho, también estaría utilizando el criterio que hace la Dirección Jurídica que hace referencia don Gilberth, efectivamente, la Dirección Jurídica también, independientemente, (...) para los efectos correspondientes, no puede pasar por alto esta asesoría la misión de que la presente contratación no se solicitó garantía de cumplimiento al oferente adjudicado y tampoco la solicitud de oferta formal (...). Se realiza remisión a las comisiones generales, para efectos de aplicación del eventual cobro de penalidades como multas y/o cláusulas penales, tal situación es responsabilidad de la administración que promueve la compra, es decir, que también es un lineamiento muy importante, la garantía de cumplimiento nos sirve a nosotros como una garantía, o un resarcimiento eventual por un incumplimiento del proveedor, pero no es el único medio que tiene la administración para poder realizar un cobro eventual a una empresa o un contratista. Tenemos un procedimiento administrativo también, que se puede llevar por daños, (...) incluso, no llegarse a cubrir el monto de la garantía de cumplimiento si este hubiese existido. En este caso, tenemos la posibilidad de hacer el cobro administrativo correspondiente y, eventualmente, ese mismo adeudo, en caso de que no se cancele en sede administrativa, podemos llevarlo, incluso, a sede judicial, o sea, lo que quiero decir con todo esto, es que a pesar de que la garantía de cumplimiento, efectivamente es un medio que, generalmente, se solicita para este tipo de contrataciones, el hecho de que no se haya solicitado expresamente para este tipo de procedimiento especial y excepcional, tampoco, digamos, está rozando la legalidad, porque como se los explico y se los menciono una vez más, el artículo 40 del Reglamento de Contratación Administrativa, nos dice que es obligatorio solo para licitaciones públicas y abreviadas, no tanto para los demás procedimientos que quedan de manera opcional.

Subgerente Jurídico, Lic. Alfaro Morales:

Sí, perdón, perdón, don Román. Estoy de acuerdo con lo que dice don Minor, lo que pasa es que, ante una interrogante de doña Fabiola, me pareció escuchar que alguien señaló que no se había pedido, pero que se va a pedir ahora en esta licitación y se puede pedir, pero el contratista no estaría obligado a darla a estas alturas, verdad, eso es lo que, respetuosamente, quería que quedara claro.

Lic. Jiménez Esquivel:

Así es don Gilberth lo tengo claro el punto, efectivamente, tiene toda la razón usted.



Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9141

Subgerente Jurídico, Lic. Alfaro Morales:

Muchas gracias.

Directora Abarca Jiménez:

Don Román.

Doctor Macaya Hayes:

Doña Fabiola, adelante.

Directora Abarca Jiménez:

La otra pregunta para don Gilberth, la recomendación que ellos citan en la Comisión de Licitaciones de la Gerencia de Logística, cuál es su recomendación, eso sería suficiente o es preferible tener una recomendación de la Gerencia de Logística.

Subgerente Jurídico, Lic. Alfaro Morales:

Esa Comisión de Licitaciones, bueno, es un órgano técnico que cuenta con los criterios técnicos adecuados y que filtra todos los elementos esenciales de la licitación y los eleva a Junta con una recomendación de adjudicar, eso debería ser suficiente para que la Junta proceda a adjudicar con esa recomendación, no quita eso que si la Junta desea solicitarle la recomendación al Gerente de Logística puede hacerlo, ya como un tema, pero debería bastar la que hace la Comisión.

Directora Abarca Jiménez:

Muchas gracias.

Dr. Vega de la O:

Don Román, me permite.

Doctor Macaya Hayes:

Sí, adelante don Esteban.

Dr. Vega de la O:

En esa misma línea me parece que en oficio GL-2140-2020 en la página N° 15, se indica, no lo tengo a mano, tal vez más bien, adicional a lo que comenta don Gilberth, nada más con respecto del oficio, se indica la recomendación de la Gerencia de Logística para adjudicar. Pero por si se necesita, no habría ningún problema con todos los elementos,

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9141

pero me indica en la página N° 15 de ese oficio, está la recomendación de la Gerencia de Logística, para adjudicar de acuerdo con los términos, tal cual lo vimos, como lo indica don Gilberth en la Comisión de Licitaciones, verdad, se hizo una valoración y una discusión, también, bastante amplia de este proceso de compra.

Doctor Macaya Hayes:

Esto cuando se reciba qué comisión lo analizaría, una de las “ad hoc” o las permanentes.

Dr. Vega de la O:

No, comisión “ad hoc” ya no hay. Desde agosto se disolvió la única comisión “ad hoc” que existía y eso le corresponde a la Comisión de Insumos e Implementos Médicos, que es un equipo, pues con mucha experiencia en el tema de elaboración de documentos técnicos de este tipo, incluso, debo indicar que, en estos últimos meses, ellos han hecho una revisión de las diferentes fichas técnicas de “FP”. Eso a voluntad de ellos que nos lo han hecho saber para ser más estrictos en el tema de la verificación técnica y sería (...) la comisión técnica y que en el momento en que ingrese la mercadería en el Almacén General, esta misma Comisión es la que hace la revisión contra muestra y documentación de que el producto que están entregando, es el mismo al producto que fue revisado inicialmente y son los que hacen la liberación, para puesta en despacho del mismo y nosotros, proceder conforme se vaya materializando.

Doctor Macaya Hayes:

Vamos a ver, este tema de las mascarillas ha sido tan polémico que no estaría demás tener dos comisiones, una que revise y añadir como dos (...).

Directora Solís Umaña:

Un control cruzado.

Dr. Vega de la O:

Estamos tratando de hacer todo el acompañamiento, de hecho, estamos en un proceso preliminar. Yo le comentaba al Dr. Cervantes que, para mí, realmente, era novedoso con tantos años de estar interactuando con el Laboratorio de Normas y Calidad de Medicamentos, no lo conocía. Nuestro laboratorio está acreditado, no solo para el control de calidad de medicamentos, sino de insumos médicos y estamos con nuestro propio laboratorio haciendo un ejercicio de identificar qué equipos se necesitan para este próximo periodo, ojalá, lo más pronto quisiéramos que así fuera, para empezar a hacer control de calidad específicamente y vamos a iniciar con estas mascarillas quirúrgicas y respiradores, para empezar a poder explotar ese “expertice” que tiene nuestro Laboratorio de Normas de Calidad y explotar esa acreditación, que como les decía, yo no la conocía hasta hace unas semanas atrás, ellos estaban también acreditados

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9141

también por el ECA (Sistema Nacional para la Calidad), para el control de calidad de insumos. De hecho han realizado control de calidad de jeringas, entonces, la idea es que el proyecto que he visualizado con ellos, después de sentarme en una sesión y con Randall, varias, han sido dos sesiones de reunirme con ellos y visualizando una serie de proyectos dentro de eso, también, (...) don Román, para hacerle control de calidad a los biosimilares, para identificar proteínas, ahora que vienen tantos biosimilares con el espectrómetro de masas, empezar a hacer ese control de calidad y apoyar esas comisiones técnicas, como decía la Dra. Solís, llevar un control de calidad con ciertas comisiones y la idea es empezar a, no sé si cabe la palabra como para profesionalizar aún más el control de calidad de estos insumos.

Ing. Herrera Muñoz:

Tal vez como un complemento a lo que indica el doctor, para el Plan de Inversiones en Equipamiento 2021, estamos incluyendo esos equipos que está requiriendo el Laboratorio de Normas y Calidad.

Lic. Delgado Martén:

Don Román.

Doctor Macaya Hayes:

Sí don Juan Manuel

Lic. Delgado Martén:

sí gracias. Para don Esteban, nada más, no sé si el cartel así lo contempla, este, y en todo caso no está mal la prevención, me imagino que ustedes tienen delimitado en este tipo de casos claramente la recepción provisional de la recepción definitiva. No sé si lo tiene enmarcado dentro del cartel, caso contrario no está demás, efectivamente, hacer esa descripción clara y, eventualmente, establecer las multas que correspondan dentro del proceso de recepción provisional, verdad. Lo digo porque, aunque suene obvio a veces el cartel no lo establece, sabemos que es un mes, ese tiempo entre la provisional y la definitiva y muchas veces las administraciones no lo contemplan, a veces por error o por lo que sea, hacen recepción definitiva de una vez y eso obviamente les quita esa potestad que tienen de verificar con el tiempo prudencial la calidad de material, la entrega completa y otras cuestiones adicionales, verdad.

Director Loría Chaves:

Me permite don Román.



Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9141

Doctor Macaya Hayes:

Sí don José Luis, adelante.

Director Loría Chaves:

Yo quería preguntarle a don Esteban, cómo está don Esteban, gusto en saludarlo. Es importante ver a veces que el proveedor ojalá sea un importador directo del producto, porque a veces lo que hay son intermediarios de proveedores, o sea, alguien importa y hay otro que además intermedia y, entonces, hay una cadena más larga donde se puede, eventualmente, dar esos problemas de entrega y de cumplimientos, digamos. Entonces, sí es bueno que (...) sobre todo este insumo tan importante, ojalá sea un importador directo.

Dr. Vega de la O:

Sí señor, vamos a tomarlo en consideración. Gracias.

Director Aragón Barquero:

Don Román una pregunta más.

Doctor Macaya Hayes:

Sí don Bernal.

Director Aragón Barquero:

Es a don Olger. Como usted dijo que había hecho unas observaciones, era importante a la aprobación del acto, en el sentido de que usted apuntó, mi pregunta es, aunque la responsabilidad final es del cuerpo colegiado como tal, si usted se siente satisfecho con las informaciones y explicaciones que han dado la Gerencia, el señor Gerente y los cargos técnicos de la Gerencia en el caso que estamos viendo en este momento.

Lic. Sánchez Carrillo:

Don Román con permiso.

Doctor Macaya Hayes:

Sí adelante don Olger.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9141

Lic. Sánchez Carrillo:

Sí, efectivamente, este es un punto que hemos subrayado, la importancia de la fundamentación y la preocupación, en este caso para invocar el artículo 139 k) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y no otro. Ellos hicieron una observación que tal vez ahora si pueden ampliarlo un poquito más, porque parece que eso es el elemento esencial, de que un incumplimiento del anterior proveedor, en cuanto a la producción de este insumo, estas mascarillas quirúrgicas. Este es un elemento importante y lo segundo que, también, me parece la administración para efectos de no ser yo el que responda, sino que creo que es el aspecto el cual, como me pregunta don Bernal, uno se sentiría satisfecho, es considerando que este es un insumo esencial, en cuanto a garantizar la salud de la población trabajadora, el personal sanitario. Esos dos elementos me parece que vendrían siendo esa fundamentación necesaria, para garantizar en este caso, de que el proceso es imprescindible en aras de garantizar, en este caso el aprovisionamiento y el abastecimiento de un insumo esencial. No sé si tal vez el Dr. Vega pueda concretar estos aspectos para dejar acreditad en el acta de la sesión de la Junta Directiva, esa motivación y fundamentación de una eventual decisión que vaya a adoptar nuestro órgano colegiado.

Dr. Vega de la O:

Sí señor. Don Román me permite.

Doctor Macaya Hayes:

Sí don Esteban.

Dr. Vega de la O:

No sé si Carolina nos puede ayudar o con la presentación, específicamente, donde se explica del por qué, revisando esta compra se invocó el 139 K) y, específicamente, es creo que lo puntual es tres puntos en específico que son, es como la puerta de transparencia. “OK” aquí yo creo que esto es lo que atiende mucho las inquietudes que como yo les comentaba, sea, si bien es cierto, ha estado la pandemia y me parece que el fundamento del por qué se invocó en esta compra el 139 k), es como punto N° 1, es el incumplimiento en la entrega del segundo período de la compra ordinaria No. 2018LN000003-5101 que era por cinco millones de unidades y que era una compra prorrogable que se había, como todas las compras prorrogables planificado para una demanda inusual, por cuatro periodos. Pero que ese proveedor en el inicio de la pandemia no pudo cumplir y mantener la oferta por precio y, sobre todo, por dificultad de abastecimiento, tal cual es la información que logramos identificar que es la razón para rescindir el contrato, eso como punto N° 1. Como punto N° 2, el por qué la aplicación del 139 K) de acuerdo con lo que logramos identificar, en este proceso de compra, es que la compra que se había realizado que era una compra urgente y esa compra urgente se realizó porque, evidentemente, esos cinco millones de unidades anuales que

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9141

correspondían a la compra ordinaria, no eran suficientes a la luz del incremento sostenido derivado de la pandemia, esa compra por dos millones ochocientos noventa mil unidades que ingresaron entre mayo y julio de este año, tuvieron un rechazo con distribución, o sea, que se logró después de una serie de observaciones de las parte usuaria a nivel local, cuando se distribuyó que no, incluso, los médicos, no cumplían. Entonces, eso afectó el abastecimiento institucional, posteriormente, el proveedor hizo la reposición del producto, pero mientras se lograba concretar esa reposición del producto, eso afectó el abastecimiento. Eso como punto N° 2 son los más importantes que llevaron aquí la administración en ese momento, motivara la aplicación del 139 k) y es lo que estamos viendo en este momento, pero adicional el tema de que esa cantidad que ya se venía comprando, no era suficiente para atender la demanda de ese momento, ni la demanda actual, solo por el hecho de que en el 2020, lo que llevamos a la fecha ya se consumieron quince millones de unidades de mascarillas quirúrgicas que como les explicaba, el materializar este proceso de compra, es fundamental para poder nosotros mantener las necesidades de hoy, pero sobre todo prepararnos para una eventual segunda ola de la pandemia que los equipos técnicos, nos han referido a través de diferentes sesiones, así como las proyecciones que la Gerencia Médica ha remitido a esta Gerencia, para la reactivación de servicios, a partir del inicio del 2021. Esos serían, digamos, los elementos medulares adicionales a la pandemia, digamos, medulares en el sentido del por qué la administración activó la aplicación del 139 k). No sé si para los efectos de don Olger, si estos elementos son, digamos, como el sustento del por qué la administración aplicó el 139 k).

Lic. Delgado Martén:

Don Román, con permiso.

Doctor Macaya Hayes:

Sí Juan Manuel.

Lic. Delgado Martén:

Gracias. Don Esteban nada más la pregunta es por qué el 139 k) y no el 140.

Dr. Vega de la O:

Bueno, en este momento la administración, por qué la decisión del 139 y el 140, no podría contestarla porque esta arrancó en julio de este año, tal vez Minor o Ileana si tuvieran algún conocimiento de por qué se tomó esa decisión en ese momento, que me ayuden.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9141

Ing. Herrera Muñoz:

Para don Juan Manuel, el 139 k) es de imprevisibilidad, o sea, pasa algo espontáneo del cual no teníamos forma de cómo vaticinarlo, no había ninguna situación. Cuando se hace la revisión por parte del área jurídica nuestra, se determina que conjuga todos los elementos que nos dice que es imprevisible y, por lo tanto, podemos utilizar apropiadamente el procedimiento de emergencias o de excepcionalísimo para poder hacer estas compras. La diferencia con el 140 es que no, precisamente, es una compra imprevisible, pero se le solicita la posibilidad a la Contraloría que nos autorice a proceder con una compra, el cual está en un techo económico también establecido, conforme al visto bueno que nos dio la Contraloría. Esa es la diferencia, o sea, honestamente, nos fuimos por el 139 k) porque estaba, digamos, acreditado para los efectos en ese momento, de que contenía todos los elementos de imprevisibilidad correspondientes a como decía el doctor, incumplimiento del oferente. Salió la pandemia, teníamos un crecimiento muy grande en la demanda del producto, generaba también un riesgo de no tener el producto oportunamente, para poder atender los requerimientos de nuestro personal de salud, básicamente, fue por eso. Entonces, al acreditarse la imprevisibilidad arrancamos con ese proceso excepcionalísimo, el 140 como le digo, es un proceso que nosotros también hemos manejado, igualmente, la Contraloría nos ha autorizado y, básicamente, es un permiso donde la Contraloría nos avala a través de un oferente idóneo (...).

Lic. Delgado Martén:

Perdone (...) la pregunta va porque a veces por supuesto que la diferencia de las figuras, a ver, el 140, casualmente, por su naturaleza permite que la Contraloría autorice, si quiere, a veces hasta mejoras y ya es un hecho probado, verdad y de repente, puede ser que situaciones extremas. Yo entiendo que la Contraloría tenía una línea de mucha tolerancia, de mucha actitud hacia las autorizaciones que se han pedido. Como usted sabe la figura del 139 k) no deja de tener riesgos, porque hay que justificar, no solo la imprevisibilidad, sino que no ocurre como producto de, digamos, mala planificación o algún tipo de responsabilidad de la administración, siempre pende, o sea, por decirlo así, de un hilo de que se pueda demostrar que la administración algo no manejó bien. Entonces, hacía la pregunta por eso, porque no es la típica autorización de los diez días hábiles que tendría la Contraloría, sino que en esta línea la División de Contratación Administrativa es muy permisible. Ellos, creo que entienden muy bien las razones, pues no está demás decir que en una situación como la que vivimos, pareciera que podría ser importante y hasta prudente, hasta donde se pueda, ese tipo de autorizaciones se podrían someter a esta autorización contralora, verdad.

Licda. Badilla Chaves:

Don Román si, para aclarar un poquito más a lo que indicaba el Ing. Herrera. Lo que puedo decir es que, bueno, en esta compra (...) y quienes acreditan en principio las causales (...) de los procedimientos que se sigue, son los compañeros de la Subárea de

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9141

Programación y, efectivamente, los tres elementos que nos menciona ahora el Dr. Vega son los que ellos acreditan desde el inicio de esta compra (...) del Área de Bienes y Servicios al inicio de la compra. Este, igual que el Dr. Vega, en el proceso, yo tampoco estaba enterada, no conozco el resto de las razones que pudieran haber dicho, pero lo que se desprende de la experiencia es, precisamente, eso, verdad, el incumplimiento de un proveedor de la compra ordinaria. Luego, la segunda compra que se da (...) y, además, el crecimiento exponencial de la demanda que fue así, como un elemento un poco incontrolable para la nueva administración para poder realizar una compra de esta naturaleza, verdad. Efectivamente, ahora la administración si se ha abocado a solicitar más permisos a la Contraloría y se está utilizando el 140. Pero, bueno este es un ejemplo (...) son montos mínimos, se dejaron y estamos tratando de sacar adelante y así fue como nació en su momento. También doctor, este importante de indicar también que hay una compra ordinaria que se está tramitando, para efectos de tratar de solventar todas estas necesidades, verdad. Es una compra bastante grande, no recuerdo exactamente las cantidades, tal vez el Dr. Vega, él nos puede agregar, esta compra ya está en la etapa de recomendación técnica y se presentaron 70 ofertas, es una licitación pública, para efectos de abastecer de manera, pues lo más ordinaria posible, se ha implementado y como decimos ahí va, está en recomendación técnica y oportunamente se presentará ante ustedes.

Doctor Macaya Hayes:

Algún otro comentario.

Director Aragón Barquero:

Una preguntita para don Roberto.

Doctor Macaya Hayes:

Adelante.

Director Aragón Barquero:

Don Roberto, usted como Gerente General nos puede garantizar que esta compra no se va a cancelar, hasta que no se recibe el producto a satisfacción, con todas las garantías que se han citado.

Dr. Cervantes Barrantes:

Me repite.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9141

Director Aragón Barquero:

Si usted como Gerente General que le ha dado seguimiento a esto, (...) nos puede garantizar que esta compra, realmente, no se va a cancelar hasta que no se recibe el producto, debidamente, a satisfacción de la Caja (...).

Dr. Cervantes Barrantes:

Yo antes tendría que preguntarle a don Olger si ve conveniente que yo me refiera en este momento, dada la situación, porque esta compra se inicia en el período que estaba el funcionario que está suspendido y que podría, eventualmente, por algunos hechos, no sé, a don Olger si le parece prudente.

Lic. Sánchez Carrillo:

Sí, con permiso doctor.

Doctor Macaya Hayes:

Sí adelante.

Lic. Sánchez Carrillo:

Sí yo pienso doctor que son dos hechos distintos, verdad, ahora la Gerencia de Logística ha retomado este caso, no está relacionado con una situación que haya sido, para estos efectos investigada o que haya sido abierto o elevado a otra instancia. Me parece que la pregunta también del señor director, lo que va a orientada es a determinar si la Gerencia General, a través de los medios que tiene a su alcance puede garantizarle que, efectivamente, este contrato sin que se vaya, eventualmente, a ejecutar vaya a ser a satisfacción plena del interés institucional. Me parece que por ahí va la pregunta en el sentido de que se creen todos los mecanismos y todos los medios posibles, para garantiza el fiel cumplimiento por parte, en este caso de este nuevo contratista que se pretende adjudicar esta contratación de quince millones de mascarillas.

Dr. Cervantes Barrantes:

“OK”.

Lic. Delgado Martén:

Permiso.

Doctor Macaya Hayes:

Sí.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9141

Lic. Delgado Martén:

Yo sí quisiera dejar ahí el acento para que (...) de nuevo lo visualicen y que, definitivamente, es una contratación que no tiene una garantía de cumplimiento de por medio, ya tenemos claridad de que por la excepcionalidad no está obligada la administración a pedirla, es facultativo, pero no se pidió. La única forma de que se pudiera subsanar ese elemento es que el contratista estuviera dispuesto a rendirla, no se le puede obligar, pero la puede rendir. No sé si existe dentro de esa la posibilidad, (...) con este contratista pedir y si éste estaría anuente a rendir esa garantía como una forma de transparencia o buena fe, en el proceso contractual, yo creo que sería un excelente respaldo para darle certeza o más fortaleza a este proceso contractual. No sé los compañeros de Logística que tal ven esa posibilidad con la empresa.

Licda. Badilla Chaves:

En efecto es una posibilidad, verdad, nosotros por eso el Ing. Herrera indicaba que, igualmente, nosotros vamos a hacer el intento de solicitarla y “diay” esperar una respuesta positiva por parte del adjudicatario, verdad. Esperaríamos que así fuera, incluso, pues sería tal vez importante que a nivel de la adjudicación quedara una mención al respecto, para efectos de nosotros indicarle al contratista que es un requerimiento que, aunque esté en esta etapa de adjudicación de la Junta Directiva, para efectos de tener como un respaldo y un poquito más de fuerza a la hora de solicitársela, tratando de que es una efectividad y, efectivamente, un cumplimiento por parte de él, la presentación de dicha garantía.

Lic. Delgado Martén:

Con permiso don Román. Digamos, lo que dice la Licda. Badilla me parece adecuado, siempre y cuando se evidencie que la Junta tampoco está obligada a tomar esta decisión, sería simplemente que le parece bien como una forma de una negociación adicional, verdad, pero no depende de la Junta que este requisito se haya dado o no. Si no que si la Junta lo quiere evidenciar como dice doña Ileana, para dale más certeza, pero de ninguna manera hay una responsabilidad generada del órgano colegiado, por el hecho de que no se haya pedido anticipadamente.

Licda. Badilla Chaves:

Exacto.

Director Aragón Barquero:

Perdón don Román.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9141

Doctor Macaya Hayes:

Sí don Bernal.

Director Aragón Barquero:

No, por eso la pregunta que yo le hice a don Roberto, porque me parece que, si la Junta se mete a pedir la garantía de cumplimiento, podría estar estableciendo una variación del cartel de licitación, o el cartel de compra, como dijo don Gilberth, si ellos lo tienen voluntariamente, está bien es una garantía (...) por ahora, pero citar un acuerdo y decirle un acuerdo, podría ser un complemento después de responsabilidad para la Junta, porque se están variando las condiciones de compra, porque sencillamente no se pidió la garantía de cumplimiento. Por eso la garantía que nos queda a nosotros, es una seguridad plena de que no va a haber ningún pago mientras no se reciba el producto a satisfacción de las condiciones contenidas. Ahí tiene la papa caliente el Dr. Cervantes.

Dr. Cervantes Barrantes:

Doctor me permite.

Doctor Macaya Hayes:

Adelante doctor.

Director Loría Chaves:

Dr. Macaya.

Doctor Macaya Hayes:

Sí don José Luis.

Director Loría Chaves:

Bueno, es que hace diez años, yo no me hubiera imaginado que una compra de mascarillas, era más difícil que un acelerador lineal, verdad, en el sentido de que se ha hecho muy complejo este asunto por los antecedentes, pero a mí me parece que, efectivamente, lo que los responsables de pagar, son los que tienen que verificar que no se hagan pagos hasta que entre la mercadería a satisfacción y yo, también, como don Bernal considero que es inconveniente pedir en este momento una garantía de cumplimiento.

Dr. Cervantes Barrantes:

Ahora sí puedo doctor.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9141

Doctor Macaya Hayes:

Sí adelante doctor.

Dr. Cervantes Barrantes:

No, yo, mi respuesta a don Bernal sería que yo podría hacerlo para que esto se cumpla, dado que muchas de las acciones de cumplimiento no son sujeto de la Gerencia General, son sujeto del Gerente de Logística y él es el que tiene que verificar y es el que tiene la responsabilidad. Entonces, en ese sentido, yo haré lo que esté de mi parte, pero el compromiso real es del Gerente de Logística y de los subordinados que él tiene para hacer esos controles.

Director Aragón Barquero:

Gracias doctor, ya contestó usted ahora le toca a don Esteban.

Dr. Vega de la O:

Sí señor. Don Román me permite.

Doctor Macaya Hayes:

Adelante don Esteban.

Dr. Vega de la O:

Como les comentaba en algún momento durante la presentación, no solo para este caso que tiene esa particularidad de que no se pedía garantía de cumplimiento sino para todas las compras. Cuando el proveedor entregue en nuestros almacenes y ese producto se pasa a las comisiones técnicas en el caso de insumos o al Laboratorio de Control de Calidad de Medicamentos, ese producto no se recibe a satisfacción hasta que ese ente técnico lo reciba y diga cumple a cabalidad con lo que él ofertó, con las especificaciones técnicas que él definió que iba a cumplir para ponerlo al despacho y a partir de ahí corre el tiempo para ponerlo al despacho, en que se empieza a utilizar por la red de servicios y como se indica, el pago habitual a la Caja, treinta días de recepción a satisfacción se hace el pago correspondiente. Entonces, en ese caso en particular se va a cumplir con el procedimiento que, habitualmente, está definido pero adicional, se va a hacer un ejercicio, digamos, de monitoreo del que realmente el producto, una vez que se ponga a despacho y la distribución, realmente, la red de servicios, si hace algún tipo de reporte habitual que ellos hacen en la mesa de servicios que se habilitó a través del CAED, si hay reportes de calidad para nosotros poder accionar con este proveedor, como debería ser con todos. Pero, repito, en esta compra en particular tenemos un tema que es el de la garantía de cumplimiento y con total transparencia se los comentaba, pero existe esa particularidad de que no se paga como es normal, no se deberá pagar hasta que el ente



Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9141

técnico lo reciba y se libere. Pero, entonces, ese sería el mecanismo de control habitual que nosotros tenemos como Institución que yo sé que hay antecedentes que generan preocupación, pero sí les puedo indicar a ustedes de que se están ejecutando los procedimientos, tal cual están definidos institucionalmente, en este momento.

Director Aragón Barquero:

Gracias don Esteban.

Dr. Vega de la O:

Con gusto don Bernal.

Directora Abarca Jiménez:

Don Román.

Doctor Macaya Hayes:

Sí.

Directora Abarca Jiménez:

A mí solo me quedó una duda que me pareció que la respuesta era o no, pero solo para estar segura, dado que esto es equipo de protección personal y es muy necesario y está escaso y por eso se recurre a este 139 k), nada más para estar clara. Entonces, ya había planteado la pregunta, pero no me quedó muy claro, dado que esta empresa, únicamente, tiene tres entregas de productos a la Caja por montos más bajos a los que se está adjudicando en este momento, si es posible adjudicar a dos empresas, o la normativa no lo deja, es mi pregunta, si normativamente se puede o no.

Director Loría Chaves:

Hay que echar todo para atrás.

Directora Abarca Jiménez:

“OK”.

Licda. Badilla Chaves:

En realidad, sería retrotraer todo el procedimiento a las etapas anteriores, podría haber cuestionamientos por el hecho de que ya tenemos una recomendación técnica donde se acredita el cumplimiento de una empresa y que es la que en un principio se está recomendando para adjudicar. Bueno, prácticas más o menos parecidas vimos en las

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9141

compras que han sido cuestionadas en otros momentos, verdad, producto de todo esto de la pandemia, donde se ha dejado incluso que se metan otras ofertas, donde se han cambiado adjudicatarios en último momento y más bien eso, les ha restado transparencia y seguridad a las compras que en este momento están cuestionadas. Yo consideraría que no sería prudente hacerlo, ni tampoco conveniente, porque si bien es cierto cuando teníamos compras excepcionales bajo el procedimiento que tiene establecido la Institución, es posible que esto se realice, verdad, que se adjudique a uno, a dos, a tres, dependiendo, incluso, de las cantidades que ellos mismos ofrezcan, porque no necesariamente a veces tienen la cantidad total que se está solicitando, a veces también se juega con el tema de los montos, de los montos cotizados y este pudiera ser que la entrega más rápido sea más caro que otros que me entregan más lento, pero, bueno, puedo partir la adjudicación, el procedimiento de compras excepcionales me permite hacer eso. Sin embargo, en esto no se hizo así y retrotraerlo me parece que es más contraproducente en este momento, sobre todo para el tiempo que ya ha tenido, este expediente que, incluso, bueno, empezó desde julio y hacer eso, sería retrotraerlo y atrasar más la compra aún y con el problema que es un producto sensible que se está requiriendo y que tenemos una demanda exponencial y, entonces, entre más rápido se pueda adjudicar y contratar la compra, pues sería mejor para la satisfacción de la necesidad.

Directora Abarca Jiménez:

Muchas gracias, ya me quedó claro.

Director Aragón Baquero:

Don Román.

Doctor Macaya Hayes:

Sí don Bernal.

Director Aragón Baquero:

(...) a este servidor, en lo personal, dado lo excepcional y dadas las circunstancias que se ha dado y la motivación que se ha dado, la urgencia, los requerimientos para el personal y la garantía de la seguridad y la salud del personal, sobre todo que lo ha analizado y lo discutió, (...) sería el Auditor Interno. Yo voy a estar de acuerdo con la adjudicación, al tiempo que se ha dado una explicación técnica fundamentada sobre el producto y valorada sobre el producto, por la Gerencia correspondiente y los organismos técnicos de la Gerencia, que se ha explicado la razonabilidad del precio a la luz de las circunstancias actuales que se vive y en la situación que se está viviendo desde el punto de vista mundial y ante la aparición de una segunda ola de la pandemia y ante la reiteración, también, del señor Gerente General y del señor Gerente de Logística -don Esteban- y su grupo, no se va a producir ningún pago hasta que no se reciba totalmente



Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9141

a satisfacción el producto y se habría comprobado una entrega adecuada, conforme a lo que se está comprando. Lo cual es una garantía, por lo menos nos da tranquilidad de que hay un espacio de tiempo suficiente para verificar todas las condiciones y los requisitos que se pidan, en relación o que se han pedido en relación con la calidad y entrega del producto. Gracias.

Director Loría Chaves:

Don Román.

Doctor Macaya Hayes:

Sí don José Luis.

Director Loría Chaves:

Yo también lo voy a votar y me sumo a la constancia que hace don Bernal Aragón.

Directora Abarca Jiménez:

Don Román.

Doctor Macaya Hayes:

Sí doña Fabiola.

Directora Abarca Jiménez:

Para razonar mi voto también. Yo voy a votar positivamente esta compra en base al oficio GL-2140-2020 recibido donde vienen las recomendaciones, los diferentes criterios técnicos y jurídicos, como tenemos el criterio administrativo y técnico, tenemos el criterio de la razonabilidad de precios, el criterio legal, tenemos también la aprobación de la Comisión Especial de Licitaciones donde, efectivamente, está la recomendación del señor Gerente de Logística -don Esteban- y por eso, basado en estos criterios voy a, y en la necesidad de la Institución, de contar con este equipo de protección personal que es urgente, que es para proteger la salud y la integridad de los funcionarios y de los pacientes, es que voy a votar positivamente esta compra.

Director Steinvoth Steffen:

Don Román.



Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9141

Doctor Macaya Hayes:

Don Christian.

Director Steinvorth Steffen:

Yo estoy de acuerdo en votar positivamente, me parece que todo (...) lo que dijo don Bernal.

Doctor Macaya Hayes:

Doctora.

Directora Solís Umaña:

Yo también voy a votar positiva, bueno, ya oí todo el discurso de los compañeros de la Logística, estoy satisfecha con lo que me han dicho, espero que ya avance todo, verdad. Y, también, basados en este informe del criterio administrativo, la razonabilidad de precios, el criterio legal, la solicitud de adjudicación, etc.; voy a votar esta compra porque es muy necesaria y, bueno, voy a votarlo positivo.

El Doctor Macaya Hayes:

Bueno. Yo igual que los compañeros directores y directoras de la Junta Directiva, voy a votar positivo esta adjudicación basado en los mismos argumentos que dio don Bernal Aragón y la directora doña Fabiola Abarca, en el sentido que estamos en una situación compleja a nivel mundial, tenemos que ver más allá de nuestras fronteras, hay olas sincronizadas de incrementos de casos en Europa y Estados Unidos, donde se está llegando a cantidad de casos, realmente, alarmantes. Y eso, todo implica mayor demanda por este tipo de equipo para proteger a los trabajadores de la salud que tenemos que garantizarles esa protección y, también, bajo la premisa de que no se va a hacer ningún pago hasta que se haya dado la recepción provisional y definitiva a satisfacción de la Institución, tal como la dicta la Ley de contratación Administrativa en los artículos, creo que son el 202 y 203 y el Reglamento Interno de la Caja que rige en la materia, donde se especifica que los pagos se hacen una vez que se ha dado la recepción a satisfacción de la Institución. Y, bueno, esperemos que la empresa no tenga dificultades, la logística de proveer los productos, pero sabemos que estamos en tiempos extraordinarios y hay que proteger a nuestros trabajadores.

Nota: Puntos suspensivos significa que no se comprendió el término o frase del audio.

Por tanto, conocido el oficio número GL-2140-2020, de fecha 13 de noviembre del 2020, suscrito por el Dr. Esteban Vega de la O, Gerente de Logística a.i., y teniendo como fundamento:

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9141

- a. Criterio Administrativo y Técnico: Efectuado el 13 de agosto del 2020 por el Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios y por la Sub-Área de Programación y la Jefe a cargo de la Sub-Área de Insumos Médicos.
- b. Razonabilidad del Precio: Efectuada el 01 de setiembre del 2020 por el Área de Gestión de Medicamentos, determinando la razonabilidad del precio.
- c. Criterio legal de la Dirección Jurídica: oficio GA-DJ-6747-2020 del 11 de noviembre del 2020.
- d. Solicitud de Adjudicación: por parte de la Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios, mediante oficio No. DABS-4011-2020.
- e. Aprobación de la Comisión Especial de Licitaciones de acuerdo con acta de la sesión extraordinaria, de fecha 13 de noviembre del 2020;

habiéndose realizado la presentación pertinente por parte del Lic. Randall Herrera Muñoz, Dirección Producción Industrial, la Junta Directiva -por unanimidad- **ACUERDA:** adjudicar a la empresa L&B REPUBLIC S.A., oferta N° 04, oferta en plaza, la Compra Directa No. 2020CD-000207-5101, promovida para la adquisición de Mascarillas Quirúrgicas Descartables, según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
Único	Mascarilla Quirúrgica Descartable. Código: 2-97-01-0150	15.000.000 unidades	\$ 0.1446	\$ 2.169.000,00

Modalidad de la compra: Compra Urgente amparada al artículo 139 k) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Todas las demás condiciones y especificaciones de acuerdo con la oferta recomendada y lo solicitado en el cartel.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

Se retiran de la sesión virtual el Dr. Esteban Vega de la O, Gerente a.i. de la Gerencia de Logística, el Lic. Randall Herrera Muñoz, Dirección Producción Industrial, el Lic. Minor Jiménez Esquivel, la Licda. Sherry Alfaro Araya y la Licda. Ileana Badilla Chaves, Asesores de la Gerencia de Logística.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9141

ARTICULO 21º

Por solicitud de la directora Alfaro Murillo, se consigna en esta acta el correo electrónico recibido el día jueves 19 de noviembre de 2020 a las 8:40 am, que en adelante se transcribe en forma literal:

“Buenos días:

Les pido abrir un espacio para que la Gerencia General y la Gerencia que corresponda nos informen sobre lo siguiente:

-Situación de la prórroga de contratos con las cooperativas para la prestación de los servicios de salud.

Entiendo que al día de hoy la CCSS oficialmente no les ha definido su situación contractual, en especial la prórroga de que se les habló y las condiciones de la misma.

Me preocupa porque unos contratos vencen el próximo mes de diciembre y no quisiera pensar que vamos a estar prestando servicios de manera irregular afectando la imagen de las cooperativas que son las que pagan el precio en imagen en estos casos. Tampoco quiero pensar que hay alguna intención detrás de estos atrasos.

Les pido apoyo para que podamos tener hoy ABSOLUTA CLARIDAD SOBRE ESTE TEMA e identificar dónde está el problema.

*Muchas gracias,
M.Sc. Marielos Alfaro Murillo
Costa Rica*

ARTICULO 22º

Se toma nota de que se reprograma para la próxima sesión los siguientes temas que en adelante se detallan:

I) Gerencia de Logística.

- a) Oficio N° GL-1867-2020 (GG-3262-2020), del 15-10-2020: atención artículo 26°, de la sesión N° 9120:** presenta “declaratoria de ausencia de conflicto de interés a suscribir por miembros de la Junta Directiva de la Caja Costarricense del Seguro Social”, como parte de la “Política para prevenir la corrupción y conflicto de intereses en los procedimientos de contratación administrativa de bienes y servicios desarrollada en la Caja Costarricense de Seguro Social”.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9141

II) Gerencia Financiera.

- a) **Oficio N° GF-5643-2020**, de fecha 29 de octubre de 2020: presentación Informe de ejecución presupuestaria del Seguro de Salud (SEM) y del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (RIVM) al 30 de setiembre de 2020.

III) Gerencia General.

- a) **Oficio N° GG-3259-2020**, de fecha 28 de octubre de 2020: atención artículo 28°, acuerdo primero, de la sesión N° 9120 del 20-08-2020: refiere al plan de implementación para el fortalecimiento de la Subred de servicios de salud de Cartago; elaborado por la Dirección de Planificación Institucional y la Gerencia General; anexa GIT-1300-2020.

IV) Comité de Riesgos para los Fondos Institucionales.

- a) **Oficio CR-92-2020**, de fecha 30 de abril de 2020: presentación informe una mirada hacia los riesgos del Seguro de Salud, el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte y el Fondo de Prestaciones Sociales, resultados anuales 2019 y primer trimestre 2020; a cargo del licenciado Andrey Sánchez Duarte, Coordinador.
- b) **Oficio CR-109-2020**, de fecha 10 de junio de 2020: presentación informe observaciones y criterio técnico sobre los hallazgos presentados en el *Informe de Supervisión SP-448-2020* referente al Fondo de Retiro de Empleados de la CCSS; *anexa las notas: DAE-0109-2020, PE-DAE-0492-2020 y PE-DAE-0515-2020. (Art-6°, Ses. N° 9105 del 18-06-2020).*

V) Gerencia de Pensiones.

- a) **Oficio GP-8962-2020 (GG-3423-2020)**, de fecha 9 de noviembre de 2020: presentación Informe de Inversiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM) al tercer trimestre del año 2020; anexa GP-DI-1200-2020.
- b) Solicitud de la Junta Directiva en cuanto al traslado de inversión inicial de la OPCCSS al Seguro de IVM.